



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de junio de 2026.-

Los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I. Que este Tribunal, de acuerdo a las atribuciones legales conferidas en el artículo 7mo. de la Ley 23.853, con el propósito de mantener el poder adquisitivo de los sueldos de todas las categorías del escalafón del Poder Judicial de la Nación respecto a la inflación, ha decidido establecer un incremento salarial del dos coma seis por ciento (2,6%) a partir del primero de abril de 2026, como parte de la política salarial del año 2026.

II. Que se ha solicitado oportunamente a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación la modificación de las partidas presupuestarias vigentes y la disposición de los recursos financieros necesarios para afrontar el correspondiente incremento.

III. Que, en atención a la naturaleza de la decisión, resulta aplicable la excepción prevista en el punto dispositivo 6 de la acordada 15/2023. Asimismo, y en razón de la cantidad de Ministros habilitados que participan, la medida se adopta de acuerdo a lo

establecido, en lo pertinente, en el punto dispositivo segundo de la acordada 12/2024.

Por ello,

ACORDARON:

Disponer la liquidación y pago de un incremento salarial del dos coma seis por ciento (2,6%) a partir del primero de abril de 2026, remunerativo y bonificable, para todas las categorías del escalafón del Poder Judicial de la Nación.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en la página web del Tribunal y registre en el libro correspondiente, de lo que doy fe.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por PRATAVIERA Gerardo Gabriel